



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1.137

LITUECHE, 29 de Mayo de 2012.-

CONSIDERANDO :

- La necesidad de ejecutar PMA de la Escuela Quelentaro y,
- La necesidad de contratar personal de apoyo para logro de aprendizajes de los alumnos de la Escuela Quelentaro.
- Que, de acuerdo a lo anterior, se contempla la contratación de Monitor de Taller de Folklore .-
- Que, es el prestador de servicios de esta naturaleza, más cercano y confiable, para la ejecución de este Proyecto.

VISTOS :

La ley 20.248, inciso 4 y 6, el Decreto N° 235 del 2008, el Decreto N° 394 del 2008, El artículo 8°, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. La Ley N° 19.248 (SEP) Ley N° 20.550 Art. 8 bis.-

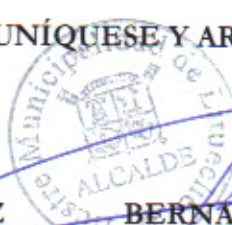
DECRETO:

- 1.- **Regularizase** el Contrato de Prestación de Servicios de Monitor de Taller de Folklore, en la Escuela de Quelentaro, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y don **Francisco Pilquiman Hurtado**, Cédula de Identidad N° 11.455.579-7, por la suma de \$ 150.000. (Ciento cincuenta mil pesos.) mensuales, 10 % impuesto retenido.
- 2.- Déjese establecido que el contrato es a contar del 09 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.-
- 3.- Imputase el gasto a los recursos de, (Subvención Escolar Preferencial) del PMA de la Escuela de Quelentaro .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL HERRERA HERNANDEZ
Secretario (s) Municipal



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde